

cion y execucion si lo fueren a con-
forme a la N. Instruccion y p. de se-
liva trasladado a las N. Juntas de
Gobierno por virtud de los oficios que
tienen pasado a la Ciudad en el mismo
asunto

El Sr. D. Victoriano Sando Regidor disp. con-
trario en su separacion en quanto a la ter-
cera Compania por consideracion de mas ac-
titud mas disposicion y conocimiento
a D. Juan Mig. Anco p. Capitan que el of.
manda la Comp. en que era.

Yo el presente Secretario Antonio Torreal-
cala di cuenta a la Ciudad con una mun-
ta q. le havia entregad el Sr. Governador
para que la manifestase a el Ayunta-
miento, V. p. a dos puntos, el prime-
ro Sobre que se cite para el nombra-
miento de oficio, y el segundo a que los
acuerdos se escribieran en Libros foliados
y este se rubrique por todos los que
asistan. Y entendido por la Ciudad en
quanto al primer punto por igno-
ran de que oficio habla el Sr. Gov.
pues si son los de Justicia era co-
metido a la misma, no puede resol-
ver cosa alguna, y en quanto al segun-
do acordado se clarifique lo que D. N.
Sr. Governador indica

Viose en este Ayuntamiento un oficio de
la Junta de Gobierno, en que mani-
festa que havien do la V. representado Sr.
Dn. Torrealcala Arrendador a la medida del
Vino, Arretrato a la Ciudad de que la grania
concedida a los Corcheros de este gene-
ro en la Jurisdiccion para la profe-
sion en la Venta de ello en los
primeros quatro meses del año, le es
perjudicial por las razones que

